

**Aprueban acuerdo bilateral a ser suscrito con acreedor de la República del Perú, a efectos de formalizar términos de prepago**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 508-2007-EF-75**

Lima, 28 de agosto de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, OFFICE NATIONAL DU DUCROIRE - NATIONALE DELCREDEREDIENST - BELGIUM (ONDD) ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho acreedor;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con OFFICE NATIONAL DU DUCROIRE - NATIONALE DELCREDEREDIENST - BELGIUM (ONDD), a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor en el marco del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, por el monto de EUR 86 721 024,81 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTICUATRO Y 81/100 EUROS).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas